

RESOLUCIÓN N°

0052

NEUQUÉN,

29 ENE 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7869-M/2023, originado por la Secretaria de Modernización, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 536 -SeMod/2023 el Secretario de Modernización solicita el reconocimiento de las facturas B N° 00005-00000307 y N° 00005-00000312 correspondiente a la empresa **Enlace Comunicaciones S.R.L**, en concepto del Servicio de mantenimiento de antenas Wifi, por un monto de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Ctvos. (\$1.145.000,00) en el periodo comprendido entre 21/07/2023 hasta 20/08/2023 y del 21/08/2023 al 20/09/2023 respectivamente;

Que funda lo solicitado en la importancia de dar continuidad al mantenimiento de estas antenas, ya que son las que proveen de internet Wifi a los distintos puntos pertenecientes al proyecto "Wifi Gratuito Neuquén Capital" los cuales son utilizados a diario por los vecinos y vecinas de la ciudad;

Que refiere que dicho servicio se prestó en forma ininterrumpida por la empresa Enlace Comunicaciones S.R.L.;

Que el mismo Secretario de Modernización certifica que el servicio se prestó de manera satisfactoria durante el periodo antes mencionado;

Que finalmente destaca que el monto facturado deriva de la suma contenida en la Orden de Compra N° 91/2023, emitida el 21 de enero de 2023, por lo tanto, al no tener un valor actualizado no representa un perjuicio para el municipio;

Que a fs. 02 y 03 se agregan las facturas debidamente conformadas, adjuntando también los comprobantes del pago de sellado de Rentas y Declaración Jurada del Impuestos de Sellos;

Que a fs. 04/06 se agrega un detalle de los puntos de conectividad;

Que a fs. 07 se agrega la Orden de compra N° 91/2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 145/2021;

Que por Pase N° 1820/2023 la Dirección General de Presupuesto informa que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2023, aprobado mediante Ordenanza N° 14.462, en la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, actividad: Servicios Informáticos y Telecomunicaciones, Imputación: 9-UT-1-1-0-2, partida principal "Servicios", se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al pago procediendo a registrar la transacción preventiva PR 6109-AA 137928;

Anl. NATALIA SILVESTRI  
Sub. de Tecnologías  
Secretaría de Modernización  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0052-24

Que este servicio público se enmarca dentro de las políticas públicas tendientes a fortalecer los conceptos de Modernización del Estado y Gobierno Abierto, para lo cual el Gobierno Municipal ha decidido impulsar proyectos que permitan el acceso público a las nuevas tecnologías de información y comunicación, promoviendo una gestión participativa e inclusiva, asegurando la igualdad de oportunidades y la equiparación de condiciones, lo que constituye un factor clave para el desarrollo social, cultural y económico de la ciudad;

Que con la intención de promover el desarrollo tecnológico y fomentar el uso de las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, es decisión del Gobierno Municipal fortalecer la inclusión digital brindando conexión Wifi gratuita en espacios públicos, permitiendo que todos los ciudadanos que habiten y visiten nuestra ciudad, puedan acceder a los servicios municipales optimizando la relación estado-ciudadano;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las nota de solicitud a fs. 01, las facturas debidamente conformadas de fs. 02/03, la certificación de servicios realizada por el Secretario de Modernización que acredita que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada, podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo también implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);


Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia, conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7.838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

**Por ello:**

  
Ant. NATALIA SILVESTRI  
Sub. de Tecnologías  
Secretaría de Modernización  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0052-24

**EL SECRETARIO DE MODERNIZACION  
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA Y PLANIFICACION FINANCIERA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**


**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 00005-00000307 y N° 00005-00000312, por un monto total de **pesos un millón ciento cuarenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$1.145.000,00)**, pertenecientes a la empresa **ENLACE COMUNICACIONES S.R.L., CUIT 30711542198**, en concepto del Servicio de mantenimiento de antenas Wifi, en el periodo comprendido del 21/07/2023 al 20/08/2023 y del 21/08/2023 al 20/09/2023 respectivamente, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

**Artículo 2) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información Municipal, y oportunamente, ARCHIVESE.

**ES COPIA**

**(Fdo.) LABRIN  
CAROD**

  
An. NATALIA SILVESTRI  
Sub. de Tecnologías  
Secretaría de Modernización  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN